

Nota Informativa

26 de julio de 2023

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 2019-2023

Presentación

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) destaca que, en los países de la región, la desigualdad y la pobreza, como problemas estructurales, han condicionado el acceso pleno de la población a derechos fundamentales como: la educación, salud, alimentación, vivienda y empleos de calidad, por lo que, en respuesta, las políticas públicas de desarrollo social han buscado aplicar precisamente un enfoque de derechos, dignidad humana e igualdad de oportunidades, a fin de corregir tal situación y mejorar los niveles de bienestar de la población.

Inserta en esta perspectiva, la Agenda 2030 busca reconfigurar el sistema de desarrollo social mediante la consecución de objetivos específicos, relacionados al logro de: el fin de la pobreza; hambre cero; la reducción de las desigualdades; la salud y el bienestar, bajo principios sustentados en un enfoque inclusivo y universal de derechos humanos y con la perspectiva de consolidar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En correspondencia, en el centro de la estrategia, para disminuir las brechas sociales y económicas persistentes, se encuentran los programas sociales, mismos que se han diversificado y aumentado en número, con una vertiente fundamental de programas de protección social no contributiva, que se financian con recursos fiscales, a los que la CEPAL define como “transferencias monetarias dirigidas principalmente a las personas adultas mayores o con discapacidad, que el Estado provee a quienes no han tenido un trabajo formal o no han realizado aportes contributivos (o en un nivel suficiente) a un sistema de pensiones durante su vida laboral”¹.

En esta categoría de protección social no contributiva, en nuestro país se encuentra el programa *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, el cual, es uno de los más importantes de la actual política social, y cuya asignación presupuestal es quizás la más representativa dentro del gasto en desarrollo social.

El Programa *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* se puede analizar desde diferentes enfoques. Sin embargo, en esta nota se aborda a partir de su importancia presupuestal durante la presente administración, es decir de 2019 a 2023. Para lo cual, en primer lugar, se describen las características generales del programa, para luego continuar con un análisis de su evolución presupuestal y del gasto ejercido respectivo.

De forma complementaria, el siguiente apartado presenta las observaciones emitidas al programa, por la Auditoría Superior de la Federación, en los años de 2019 a 2022 (en el caso de este último año corresponde a la Primera Entrega de auditorías), en relación con los montos

¹ Base de datos de programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe. <https://dds.cepal.org/bpsnc/acerca?bd=ps>

observados y la importancia de estos dentro del monto total aprobado para el programa.

Por último, se enuncian las fortalezas, debilidades y recomendaciones emitidas en la ficha de Monitoreo que presenta Coneval para el periodo 2021-2022, y se agregan las conclusiones.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, características generales

Es importante señalar que el Programa *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* está clasificado como un programa social prioritario al interior del Plan Nacional de Desarrollo Social (PND) 2019- 2024 y del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Este programa tiene además un sustento constitucional, a partir del año 2020, cuando mediante la reforma al Artículo 4º se estableció el derecho a la pensión no contributiva para las personas adultas mayores y se estatuyó que el Estado es el garante de su cumplimiento.

Si bien, el primer antecedente de este programa ocurrió en el año 2001, con la transferencia monetaria para adultos mayores de 68 años y más, que se otorgó a nivel local, por el entonces Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Esquema que se replicó posteriormente en diversos estados de la república.

A nivel Federal, el programa comenzó a aplicarse en el año 2003, basándose en la experiencia de la ciudad de México, pero con la denominación de “Programa de Atención a los Adultos Mayores”, sectorizado en la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) y que se enfocó en adultos mayores de 60 años y más, de localidades rurales de alta y muy

alta marginación en umbral de pobreza alimentaria. El apoyo económico que se otorgaba era por un monto de 700.º pesos mensuales.

En el año 2007, se transita hacia el “Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y Más en Zonas Rurales”, acotado para localidades de hasta 2,500 habitantes y con un apoyo mensual de 500.º pesos.

En 2013 toma el nombre de “Programa de Pensión para Adultos Mayores”, reduciendo la edad, a 65 años, para ingresar al programa y tener el beneficio, a condición de no tener otros ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, para recibir 525.º pesos mensuales, con entrega bimestral y un apoyo económico de pago de marcha por un mil 50.º pesos. Este nombre lo conservó hasta el año 2018, y contó con cobertura nacional, el apoyo se incrementó a 580.º pesos mensuales y un pago de marcha de un mil 160.00 pesos.

Para 2019 y 2020, cambio su denominación a *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, y su población objetivo se amplió para incluir a personas indígenas adultas mayores de 65 años o más, personas adultas mayores de 68 años o más de edad, y a personas adultas mayores de 65 a 67 años incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del programa., a diciembre del ejercicio fiscal anterior. El apoyo económico mensual con entrega bimestral se estableció en un mil 275.º y un mil 550.º pesos mensuales, respectivamente, en tanto que, el pago de marcha en ambos años fue por la misma cantidad.

En 2021, la población objetivo es similar a la de los dos años anteriores, salvo la adición que se hace en el primer rango, en donde además de personas indígenas mayores de 65 años, se considera a la población afromexicana; en tanto que el apoyo económico se estableció en un mil 350.º pesos mensuales con entrega bimestral y un igual pago de marcha. No obstante,

el 7 de julio de ese año, se emite un Acuerdo de Modificación, en el cual se unifica la población objetivo a mayores de 65 años o más y se incrementa el apoyo económico a un mil 550.º pesos mensuales, con igual monto para pago de marcha.

En los años 2022 y 2023 el programa opera con la misma población objetivo de 65 años o más y un apoyo económico de un mil 925.º y dos mil 400.º pesos mensuales, respectivamente, con similar pago de marcha en ambos casos.

Finalmente hay que destacar que, el *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, tiene el objetivo general de mejorar la situación de protección social de los adultos mayores a través de los apoyos económicos otorgados, de forma universal.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Presupuesto 2019-2023

Cuando se analiza la evolución presupuestal del *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, en el periodo de 2019 a 2023, se observa que, salvo en el ejercicio fiscal 2020 que ejerció menores recursos, en el resto de los años el gasto ejercicio fue mayor al presupuestado. Esto es así considerando que en 2019 tuvo recursos aprobados por 100 mil mdp y ejerció 113 mil 68.5 mdp, en 2021 pasó de un presupuesto de 135 mil 662.1 mdp a un gasto ejercido de 150 mil 85.0 mdp y, en el año 2022 cuando se le asignaron 238 mil 14.7 mdp, ejerció 244 mil 582.5 mdp.

Es importante considerar que, en todos los años de la serie, tanto en el presupuesto aprobado como en el gasto ejercido, el *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* presenta incrementos respecto del año que le precede, lo que generó una Tasa Media de Crecimiento

Anual (TMCA) real de 28.9 por ciento en el presupuesto aprobado de 2019 a 2023, en tanto que, el gasto ejercido presenta una TMCA de 22.6 por ciento para el periodo 2019 - 2022. Es decir, superior a la TMCA real de los recursos de la Secretaría de Bienestar, que fue de 22.3 por ciento para lo aprobado y de 21.2 por ciento para la cantidad ejercida.

Por lo que corresponde a la representatividad que tiene el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en el total del Ramo 20 *Bienestar*, se observa que de significar 66.4 por ciento del total aprobado de 2019, pasó a 81.8 por ciento en 2023. En tanto que, en el total ejercido, lo hizo de 76.8 en 2019 a 79.5 por ciento en el año 2022.

R 20 Bienestar, Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Aprobado 2019-2023 y Cuenta Pública 2019-2022
(Millones de Pesos)

Pp	Programa Presupuestario	2019		2020		2021		2022		2023		TMCA Real	
		Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Aprobado	Ejercido	
R20	Bienestar	150,606.0	147,257.7	181,457.1	179,371.5	191,725.0	209,512.3	299,315.5	307,474.0	414,632.3	22.3	21.2	
	Programas Prioritarios	123,500.0	136,011.8	172,052.5	166,940.7	181,206.0	193,738.6	287,956.1	293,161.8	403,055.7	27.6	22.5	
S287	Sembrando Vida	15,000.0	14,648.1	28,504.9	27,307.3	28,929.9	28,152.8	29,903.9	29,634.5	37,136.5	19.1	19.9	
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	8,500.0	8,295.2	14,197.2	12,005.9	16,614.0	15,500.8	20,037.5	18,944.8	26,577.8	26.3	24.9	
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	100,000.0	113,068.5	129,350.3	127,627.5	135,662.1	150,085.0	238,014.7	244,582.5	339,341.4	28.9	22.6	
	Participación %	66.4	76.8 ^r	71.3	71.2 ^r	70.8	71.6	79.5	79.5 ^r	81.8			
	Resto de Programas	27,106.0	11,245.8	9,404.6	12,430.8	10,519.0	15,773.6	11,359.4	14,312.2	11,576.6	-23.2	2.8	

FUENTE: elaborado por CEFPI, con información de la SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2019-2023 y Cuenta Pública 2019-2022.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019-2022

En los Informes Individuales de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del año 2019, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), específicamente en la Tercera Entrega, se determinó una Auditoría de Cumplimiento para el *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, en donde se observaron cómo pendientes por aclarar 992.7 mdp, que significaron el 0.88 por ciento del monto total asignado al programa en 2019 cuando tuvo 113 mil 68.5 mdp. De los 992.7 mdp

observados, 983.7 mdp correspondieron a 77 mil 177 apoyos entregados sin el respaldo de Clave Única de Registro de Población (CURP) que permite corroborar la existencia del beneficiario; 1.8 mdp se entregaron a 511 adultos mayores de forma duplicada; 6.3 mdp se erogaron como pago de marcha en el caso de cuatro mil 948 fallecidos sin el soporte de la correspondiente acta de defunción y, 0.9 mdp fueron pagados en el caso de 234 fallecidos entre los años de 1977 a 2018, mismos que no debieron integrarse en el padrón de beneficiarios del año 2019, así como, 13 mil 148 apoyos devengados en 2018 y de los cuales se tramitó su pago con recursos de 2019.

En el año 2020, en la Tercera Entrega, se realizó una Auditoría de Cumplimiento, por un monto pendiente de aclarar de 46.8 mdp, que representó el 0.04 por ciento del total asignado al programa en el año 2020, cuando se aprobaron 127 mil 627.5 mdp. De forma desagregada, 22.6 mdp se pagaron a 1,575 personas sin el respaldo de la CURP; 2.6 mdp se entregaron a 189 personas sin acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio; 10.2 mdp se otorgaron como pago de marcha a 7 mil 874 personas que siguen activas considerando el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO); 10.1 mdp se asignaron a dos mil 55 beneficiarios que fallecieron entre 1950 y 2020; 0.8 mdp se entregaron a 85 adultos mayores de forma duplicada y, 0.5 mdp se entregaron a 109 personas que no acreditaron vivir en los municipios o pueblos indígenas establecidos en las Reglas de Operación.

Para el año 2021, se realizaron 3 auditorías, de las cuales una es de Desempeño y no considera montos por aclarar, en tanto que las otras 2 al ser de Cumplimiento, tienen montos presupuestales observados.

En la primera de ellas, los recursos pendientes de aclarar ascienden a 16.5 mdp, que significan el 0.01 por ciento del gasto aprobado al programa por 150 mil 85.0 mdp. Las observaciones incluyen: 0.9 mdp que carecieron de comprobación para acreditar el pago de servicios financieros por la dispersión de apoyos económicos a los beneficiarios; un monto superior en 11.8 mdp pagado a Telecomunicaciones de México, correspondientes a un millón 576 mil 359 instrucciones de pago que no son reconocidas por la entidad; además, 3.8 mdp en los que no se acreditó la prestación de los servicios financieros pagados a Telecomunicaciones de México por la entrega de apoyos económicos a través de 254 mil 238 recibos de pago.

Por lo que corresponde a la segunda Auditoría de Cumplimiento de 2021, los recursos observados son por 60.7 mdp, que representan el 0.04 por ciento de la asignación total al programa. Lo anterior considerando que se realizaron pagos por 30.7 mdp a 10 mil 106 adultos mayores después de la fecha de su defunción, de acuerdo a los datos del RENAPO, otros 18.0 mdp pagados a 3 mil 624 adultos mayores que fallecieron antes de 2021; recursos por 5.7 mdp para 347 personas cuyos nombres no corresponden con los registros del RENAPO; 2.0 mdp entregados a 125 adultos mayores con edades inferiores a los 65 años de edad, contraponiendo lo que establecen las Reglas de Operación; 1.1 mdp como pagos duplicados a 279 personas; y, 3.2 mdp pagados a 2,385 personas como pago de marcha, sin que, de acuerdo con RENAPO, fueran identificadas como personas fallecidas.

Respecto del año 2022, importa señalar que, al momento de realizar la presente nota, la ASF ha emitido exclusivamente la Primera Entrega del año, sin que se identifique en la misma, auditoría alguna para el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019-2022, Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

AUDITORIAS	MONTOS POR ACLARAR	RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES	Cuenta Pública	Recurso por aclarar	Estructura %
			mdp	mdp	%
			(A)	(B)	B/A
2019: 3a Entrega					
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores <u>Auditoría De Cumplimiento:</u> 2019-0-20100-19-0246-2020 246-DS	Se determinaron 992,680,415.00 pesos pendientes por aclarar.	Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron: 6 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.	113,068.5	992.7	0.88
2020: 3a Entrega					
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores <u>Auditoría de Cumplimiento:</u> 2020-0-20100-19-0309-2021 309-DS	Se determinaron 46,761,265.00 pesos pendientes por aclarar.	Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron: 13 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración y 5 Pliegos de Observaciones.	127,627.5	46.7	0.04
2021: 3a Entrega					
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores <u>Auditoría de Desempeño:</u> 2021-0-20100-07-0243-2022 Modalidad: Presencial 243	Al ser una Auditoría de Desempeño no se reportan montos por aclarar.	Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron: 9 Recomendaciones al Desempeño. También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.			
Gastos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores <u>Auditoría de Cumplimiento:</u> 2021-0-20100-19-0235-2022 Modalidad: Presencial 235	Se determinaron 16,481,848.95 pesos pendientes por aclarar.	Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron: 18 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones	150,085.0	16.5	0.01
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores <u>Auditoría de Cumplimiento:</u> 2021-0-20100-19-0238-2022 Modalidad: Presencial 238	Se determinaron 60,659,770.00 pesos pendientes por aclarar.	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 7 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.	150,085.0	60.7	0.04

FUENTE: elaborado por CEFF con base en datos de la Auditoría Superior de la Federación ASF, Informes Individuales de auditoría 2019-2022, Grupo Funcional Desarrollo Social, Bienestar, disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Default/Index>; así como Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019-2022, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica

Coneval², Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, ficha de monitoreo 2021-2022

En la Ficha de Monitoreo 2021-2022 emitida por Coneval, al analizar la cobertura del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, se establece la presencia del mismo en 32 Entidades Federativas y 2,470 Municipios, sin reportar datos por Localidad.

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

También se reporta que el programa registró una Población Potencial (PP) de 10 millones 321 mil 914 adultos mayores, con similar Población Objetivo (PO); en tanto que, la Población Atendida (PA) fue de 9 millones 698 mil 892 personas, representando ésta última en la población objetivo 93.96 por ciento (PA/PO). También importa señalar que, de la población atendida, cuatro millones 309 mil 908 fueron hombres, en tanto que cinco millones 388 mil 984 fueron mujeres.

En la Ficha de Monitoreo también se indican las Fortalezas u Oportunidades del programa, y allí se destaca dos elementos que mejoran la situación de la protección social de la población objetivo: la actualización de acuerdo con la inflación del monto del apoyo que se otorga a los adultos mayores y la inclusión en las Reglas de Operación 2021 de adultos mayores afromexicanos, en concordancia con la reforma al artículo 4º constitucional.

Por lo que respecta a las Debilidades del programa, se señala que el monto del apoyo otorgado está por debajo de las líneas de pobreza por ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria) determinadas por el Coneval, afectando la consecución del fin y propósito del mismo. Así también, el hecho de que los criterios de priorización no comprenden la condición de mujeres adultas mayores, siendo esta población la que mayormente se enfrenta a la falta de ingresos propios.

Conforme a lo anterior, Coneval emite dos Recomendaciones: 1) que el apoyo de pensión se ajuste a las líneas de pobreza por ingresos establecidas y 2) que los criterios de priorización de las Reglas de Operación incluyan el de ser mujeres, con la finalidad de disminuir las brechas entre mujeres y hombres.

Por cuanto a las Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), derivadas de las evaluaciones realizadas al programa, se señalan dos para el cierre de 2021:

realizar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios del programa y concretar una evaluación de impacto que mida el efecto de las modificaciones a la cobertura del programa y al umbral de edad. En las atinentes a 2022, se señala incorporar en las Reglas de Operación los horarios de atención y teléfonos de los Módulos de Atención de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, se establece que el programa no participa en ninguna estrategia de coordinación interinstitucional y que su participación social, está dada por el hecho de convocar a derechohabientes y personas auxiliares para la integración de Comités de Contraloría Social.

Conclusiones

El Programa *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* es uno de los programas más representativos de la actual administración, con sustento constitucional respecto del derecho que tienen los adultos mayores de recibir una pensión no contributiva por parte del Estado y la determinación de su carácter prioritario en el PND 2019- 2024 y el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.

Como un programa de protección social no contributiva, financiado con recursos fiscales, otorga una transferencia monetaria a personas adultas mayores que no han tenido un trabajo formal o no han realizado aportes contributivos a un sistema de pensiones, e incluso en su actual modelo comprende a quienes cuentan con una pensión. Desde su establecimiento, se observan evoluciones sustantivas en la determinación de su cobertura y población objetivo, así como en el monto y tipo de los apoyos otorgados.

Cuando se analiza su evolución presupuestal, destaca el hecho de que, de 2019 a 2023, salvo en el ejercicio fiscal 2020, el ejercicio de recursos fue

mayor a los montos aprobados. Así también resalta que, tanto en el presupuesto aprobado como en el gasto ejercido se observan incrementos constantes en el periodo de estudio.

Al interior del Ramo 20 Bienestar, el presupuesto del programa es el más representativo, pasando de significar el 66.4 por ciento en 2019 al 81.8 por ciento en 2023. Lo mismo que en el gasto ejercido, donde pasó de participar con el 76.8 por ciento en 2019 a 79.5 por ciento en el año 2022.

Por lo que corresponde a las auditorías realizadas al programa y presentadas en los Informes Individuales de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública que emite la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se observa que las aclaraciones son poco significativas, no obstante, al ser recursos públicos dieron lugar a: recomendaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y a pliegos de observaciones.

Por lo que respecta a la Ficha de Monitoreo 2021-2022 emitida por Coneval, se destacan como fortalezas del programa, tanto la actualización inflacionaria del apoyo otorgado, como la inclusión en las Reglas de Operación 2021, de adultos mayores afromexicanos, en concordancia con la reforma al artículo 4º constitucional, mismas que mejoraron la situación de protección social de la población de los adultos mayores.

Por otra parte, derivado de las Debilidades que se establecen para el programa, Coneval emitió dos Recomendaciones una para ajustar el apoyo monetario a las líneas de pobreza por ingresos establecidas; y otra para incluir en los criterios de priorización de las Reglas de Operación la condición de ser mujer.

Como Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), para 2021 se pide realizar una evaluación de satisfacción a los beneficiarios del programa, así como concretar una evaluación de impacto, que mida el efecto de los cambios tanto en la cobertura del programa como en el umbral de edad. Para 2022 se estableció incorporar en las Reglas de Operación los horarios de atención y teléfonos de los Módulos de Atención de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, debe resaltarse la importancia presupuestal que el programa tiene en la Secretaría de Bienestar, ocupando la mayor parte de sus recursos asignados, así como el hecho de ser un instrumento de protección social no contributiva a favor de los adultos mayores. Esto en un entorno en el que la situación demográfica en nuestro país se enfrenta a un proceso acelerado de envejecimiento de la población y como parte de políticas públicas de carácter social que incorporan diversos instrumentos en aras de reducir la pobreza.

Referencias Bibliográficas

CEPAL Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral Aprendizajes desde América Latina y el Caribe Laís Abramo, Simone Cecchini, Beatriz Morales.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44602/1/S1900005_es.pdf

CEPAL (2022) Base de datos de programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe, División de Desarrollo Social, CEPAL.

<https://dds.cepal.org/bpsnc/inicio>

<https://dds.cepal.org/bpsnc/acerca?bd=ps>

ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

DOF. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

DOF. Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020#gsc.tab=0

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. Ley Que Establece El Derecho A La Pensión Alimentaria Para Los Adultos Mayores De Sesenta Y Ocho Años, Residentes En La Ciudad De México. 18 De Noviembre De 2003.

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/Ley-que-establece-el-derecho-a-la-pensio%CC%81n-alimentaria-para-los-adultos-mayores-de-sesenta-y-ocho-an%CC%83os.pdf>

DOF. Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del programa de atención a los adultos mayores a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2003.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727068&fecha=25/09/2003#gsc.tab=0

DOF. ACUERDO por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales, para el ejercicio fiscal 2007.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4964186&fecha=28/02/2007#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288941&fecha=26/02/2013#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608440&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639752&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

DOF. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2023.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676228&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0

SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación 2019-2023.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

SHCP. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019-2022.

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Cuenta Publica](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica)

ASF. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública por Entrega 2019- 2022.

[https://www.asf.gob.mx/Section/58 Informes de auditoria](https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria)

CONEVAL. Fichas de Monitoreo y Evaluación 2021-2022 de los programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.

[chrome-](#)

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FMyE_21-22.pdf



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



@CEFP_diputados